

Zacacho; Este, camino de Abanilla, hoy carretera, y Oeste, camino de Fortuna, hoy carretera.

Obra nueva: Dentro del perímetro de solar arriba descrito se ha construido un edificio comercial, de doble planta, sito en término de Santomera, partido de La Matanza, lugar conocido por El Puerto, la planta baja destinada a bar restaurante y vivienda, cuenta con una superficie total construida de seiscientos noventa metros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias: Local destinado a bar, que ocupa una superficie útil de treinta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Cocina con despensa y local destinado a cámara frigorífica que ocupa todo ello una superficie útil de cuarenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados. Dos aseos y un aseo-ducha que ocupa todo ello una superficie útil de diez metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Un salón comedor con destino a celebraciones, que ocupa una superficie útil de doscientos noventa y ocho metros y siete decímetros cuadrados, otro salón comedor que ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados. Y una vivienda en planta baja, con patio descubierta, que ocupa lo edificado setenta metros cuadrados útiles, y consta de tres habitaciones para huéspedes, y tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados útiles, distribuidos en nueve habitaciones, tres de ellas con aseos y además dos aseos y dos baños. El acceso a la planta alta lo es a través de la escalera, situada en el lindero sur de la edificación o sea, a la izquierda de su fachada, estando ésta orientada al Este. Los linderos de la edificación son los mismos que los del solar descrito, estando el resto de superficie no edificada destinada a aparcamientos.

Inscrita al tomo 292, libro 39, folio 21, finca 3.763, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad de Murcia-5.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de veinte millones setecientas noventa mil pesetas (20.790.000).

— Segundo: Un lavavajillas marca Fagor, modelo FI-650, cesto cuadrado cuyo valor asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

— Tercero: Una cafetera de cuatro grupos, marca Astoria, erogación continua, cuyo valor asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas (285.000).

— Cuarto: Una freidora, marca Repagas, a gas, modelo GM 30+30, cuyo valor asciende a la cantidad de ciento setenta mil pesetas (170.000).

— Quinto: Una aparato de aire acondicionado de ventana, marca Roca, de 6.000 frigorías, cuyo valor asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000).

Resultando un valor como a continuación se detalla:

Finca 3.763....	20.790.000 pesetas
Lavavajillas.....	175.000 pesetas
Cafetera.....	285.000 pesetas
Freidora.....	170.000 pesetas
Aparato de aire acondicionado....	135.000 pesetas
Total valoración:.	21.555.000 pesetas

Por lo tanto asciende dicha valoración a la cantidad de veintiún millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (21.555.000).

Número 6076

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.148/90, a instancia de la entidad «Caja de Ahorros de Murcia», representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra don Francisco Alfocea Madrid y doña Josefa Tabernerero Sahuguillo, en reclamación de siete millones cuatrocientas dos mil seiscientas cincuenta y una pesetas (7.402.651 pesetas) de principal, más un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) estimadas como gastos y costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de julio de 1992, para la celebración de la segunda subasta, el día 9 de septiembre de 1992 y para la celebración de la tercera, el día 9 de octubre de 1992, todas ellas a las 12 horas de su mañana; dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

«Un trozo de tierra riego, sito en el partido de Roldán, paraje de Los Castejones, término municipal de Torre Pacheco con derecho al agua del pozo del caserío de su situación y casas denominadas de los Castejones; de cabida tres hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; que linda: Norte, don Romá Roca Pintado; Sur, don Leonardo Giménez García; Oeste, con rambla, y Este, con don Álvaro Colomer Castellano».

Finca registral número 25.996, del Registro de la Propiedad de Murcia-7, libro 380 de Pacheco, folio 22.

El valor tipo para la primera subasta estipulada en la escritura de hipoteca lo es de trece millones de pesetas (13.000.000).

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.